

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2025
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DEL DEPORTE	PARTIDA	26
SERVICIO	SUBSECRETARIA DEL DEPORTE	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Proponer iniciativas legales y reglamentarias, así como también tramitar convenios y otros actos administrativos conducentes a fortalecer la institucionalidad deportiva y fomentar el desarrollo, con perspectiva de género, de la actividad física y deportiva a lo largo del país.	Tramitación de convenios y patrocinios	<u>Calidad/Producto</u> 1. Días hábiles promedio de tramitación de convenios y patrocinios finalizados en el año t	Sumatoria de días hábiles de tramitación de convenios y patrocinios finalizados en el año t/ Número total de patrocinios y convenios finalizados en el año t	8.09 días 348.00 / 43.00	8.92 días 633.00 / 71.00	14.00 días 1120.00 / 80.00	12.00 días 708.00 / 59.00	1
Posicionar al país y a sus deportistas en el alto rendimiento a nivel nacional e internacional en las modalidades convencionales y adaptadas, a través de la elaboración de iniciativas normativas, acciones de	Grupos prioritarios que reciben educación en materias de antidopaje	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de grupos prioritarios que reciben educación en materias de antidopaje en el año t	(Número de grupos prioritarios que reciben educación en materias de antidopaje en el año t/ Número total de grupos prioritarios contemplados para el año t)*100	NM	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	2

educación a grupos prioritarios, el desarrollo de grandes eventos deportivos y el diseño de políticas, planes e iniciativas que promuevan el acceso y desarrollo del deporte de alto rendimiento, considerando la perspectiva de género.								
Impulsar una infraestructura deportiva que responda a las necesidades de la población del país, promoviendo el acceso y la participación en el deporte para todos y todas, mediante la administración de un catastro nacional de instalaciones de infraestructura deportiva, con el objeto de lograr una adecuada definición, inversión, construcción, mantención y/o gestión de estas instalaciones, garantizando que todos los procesos cumplan con al menos: sostenibilidad ambiental, equidad territorial, igualdad de género e inclusión social.	Instalaciones de infraestructura deportiva del catastro actualizadas.	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de instalaciones de infraestructura deportiva del catastro actualizadas en el año t	(Número de instalaciones de infraestructura deportiva del catastro actualizadas al año t/Total de instalaciones de infraestructura deportiva vigentes del catastro al año t)*100	NM	85.23 % (583.00 / 684.00)*100	76.14 % (450.00 / 591.00)*100	87.72 % (600.00 / 684.00)*100	3
Garantizar la actividad física, las prácticas corporales y recreativas como	Comunas del país con acciones de difusión de estudios, legado e iniciativas que fomenten la actividad	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de comunas del país con	(Número de comunas con acciones de difusión de estudios, legado e	NM	21.10 % (73.00 / 346.00)*100	39.88 % (138.00 / 346.00)*100	43.64 % (151.00 / 346.00)*100	4

un derecho; mediante la formulación, monitoreo y difusión de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte, los planes y programas de fomento de la actividad física y deportiva que permitan su cumplimiento, así como también la elaboración de estudios y metodologías sobre las distintas modalidades deportivas y la práctica de la actividad física en la población del país; considerando un enfoque de género y de derechos.	física y el deporte.	acciones de difusión de estudios, legado e iniciativas que fomenten la actividad física y el deporte al año t.	iniciativas que fomenten la actividad física y el deporte al año t/Número total de comunas del país)*100					
---	----------------------	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 Convenio: Se entiende por convenio un acuerdo realizado entre dos o más representantes legales de instituciones públicas o privadas para el establecimiento de beneficios, coordinaciones, traspaso de buenas prácticas, colaboración académica, entre otros, para mejorar la entrega de bienes y servicios deportivos a la población. La fecha de inicio de tramitación será el día de ingreso de la solicitud de elaboración del acto administrativo aprobatorio del convenio a la División Jurídica, registrado en el sistema de gestión documental vigente o correo electrónico institucional para la recepción de solicitudes. Si estas solicitudes se realizan en días inhábiles el plazo se contará a partir del día hábil siguiente. Se entenderá como convenio finalizado cuando el acto administrativo aprobatorio se encuentre totalmente tramitado. La fecha del acto administrativo corresponde a la fecha de término de tramitación.

Patrocinio: Es la solicitud por parte de organizaciones públicas o privadas de apoyo institucional y publicitario del Ministerio del Deporte, para el desarrollo de actividades con fines deportivos dirigidas a la población. La fecha de inicio de tramitación corresponde a la fecha de ingreso de la solicitud a través de la plataforma de trámites o registrado en el sistema de gestión documental vigente. Si la solicitud se realiza en días inhábiles el plazo se contará a partir del día hábil siguiente al ingreso de la solicitud. La fecha de término de la tramitación de una solicitud de patrocinio corresponderá a la fecha del acto administrativo totalmente tramitado, que lo rechaza o concede.

2 Se entiende por Grupo Prioritario a aquel que la Corporación Comisión Nacional de Control de Dopaje de Chile ha designado como receptor prioritario de sus actividades de Educación, debido a elementos objetivos específicos, a saber:

1. Crecemos juntos: Destinado a deportistas, entrenadores, técnicos y personal de apoyo de programas deportivos del Estado (Promesas Chile) 12 - 21 años.
2. Aprendemos Jugando: Destinado deportistas participantes en eventos deportivos, su personal de apoyo y toda la comunidad participante en el evento (stands o puntos informativos).
3. Profesionales del Deporte: Destinado a Estudiantes y profesionales de carreras que tengan alguna relación al mundo del deporte (18 años en adelante).
4. Jugamos Limpio: Programas destinados a los deportistas, personal de apoyo y miembros de la comunidad federada, asociaciones, clubes de deportes olímpicos o no olímpicos.

3 1. Se considera una instalación de infraestructura deportiva pública, toda aquella en que la práctica deportiva se realice en cualquier modalidad, según el artículo 4 de la Ley 19.712.

2. El indicador considera la actualización de las instalaciones de infraestructura vigentes al año t, es decir en funcionamiento.
 3. El denominador se determinará mediante envío de Memorándum al 31 de enero del año t, a la Subsecretaría y Seremis por parte del Jefe de la División de Infraestructura y Recintos Deportivos, con el listado de instalaciones de infraestructura deportiva vigentes de cada región.
 4. Cada vez que se inaugure una instalación deportiva pública, se incorporará al denominador, y se contabilizará como actualizada.
 5. Se considerará una instalación de infraestructura deportiva actualizada, toda aquella que contenga la siguiente revisión, validada por la División de Infraestructura Deportiva:
 - a) Acta de recepción conforme de la revisión realizada por los expertos en instalaciones deportivas, que contendrá al menos: Resultados de la inspección técnica referida a suelo, techumbre, servicios básicos, entre otros.
 - b) Clasificación del estado de la instalación, el que podrá resultar como: bueno, regular, malo.
 - c) Validación del Jefe de la División de Infraestructura, a través de ficha técnica.
 6. Aquellas instalaciones de infraestructura deportiva que no modifiquen su clasificación de estado de la instalación, será el Seremi respectivo quién de cuenta de dicha situación. En el caso de la Región Metropolitana, será el Jefe de la División de Infraestructura Deportiva quién lo informe.
 7. El cálculo de la actualización de las instalaciones del catastro de infraestructura será acumulativo, es decir, toda la información consolidada de los años anteriores se sumará a las actualizaciones efectuadas el año t, con el objetivo de avanzar a una total actualización del bien/servicio final (Catastro de instalaciones de infraestructura deportiva).
- 4 1. Se considera como acción de difusión todas aquellas actividades que difundan estudios, legado e iniciativas que fomenten la actividad física y el deporte en las comunas del país.
2. Se entenderá por:
- Estudios: Investigaciones, encuestas y estudios impulsados por la Subsecretaría del Deporte relacionados al ámbito de la actividad física y deporte a nivel nacional, regional y/o comunal.
- Legado: Beneficios de mediano y largo plazo, tangibles e intangibles, que resultan del desarrollo de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 y otros grandes eventos deportivos.
- Iniciativas: Programas sociales deportivos y medidas de Gobierno (intersectorial o no) impulsadas para el fomento de la actividad física y el deporte a lo largo del país; como, asimismo, acciones para la actualización, evaluación y seguimiento de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte.
3. Se priorizarán las comunas del Plan Estado Presente, Plan Buen Vivir y las prioritarias en la articulación de programas socio deportivos con el intersector (en función de sus Convenios de Colaboración) y/o énfasis de medidas presidenciales o ministeriales.
4. Cada acción de difusión considera un reporte que contenga el resumen de la actividad realizada y los medios de verificación correspondientes.